



Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

Vista la necesidad de crear una bolsa de Técnicos en Urbanismo, con motivo del puesto vacante en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, se hace necesario realizar el correspondiente proceso selectivo por concurso-méritos y entrevista, para la formalización de un contrato laboral a tiempo parcial y su posterior nombramiento como funcionario/a interino/a, por lo que conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprueba mediante la presente resolución las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria: La creación de una bolsa de Técnico Urbanismo, para un puesto de personal laboral a tiempo parcial con salario base del grupo A subgrupo A2 y complemento de destino nivel 20 y dos pagas extraordinarias, para posibles suplencias, así como necesidades inaplazables en el Área de Urbanismo.

Segunda.- Nombramiento o contratación: los nombramientos o las contrataciones derivadas de esta bolsa serán exclusivamente de carácter temporal. El orden de incorporación vendrá dado por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Tercera.- Requisitos: Podrán tomar parte en este proceso selectivo todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, que aprueba el Estatuto Básico de los Empleados Públicos y que son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial,

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
Fax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Fecha	22/02/2021 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Página	1/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o equivalente o superior que tengan competencias en materia de urbanismo.

Cuarta.- Instancias: Se presentarán en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases, adjuntándose los documentos acreditativos de los méritos alegados en la base 7.1, deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Cambil.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará decreto aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El decreto se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Cambil, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Sexta.- Tribunal Seleccionador: Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Personal Técnico de la Excma. Diputación de Jaén.

Secretario: Titular: D. María Luz Tortosa Lozano.

Vocales: Titular: D. Rafael Fernández Guzmán.

Titular: D. David Oya Muñoz.

Titular: D. Personal Técnico de la Excma. Diputación de Jaén.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
Fax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7HTUIYLMN5RLETSIH4BAGLY	Fecha	22/02/2021 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HTUIYLMN5RLETSIH4BAGLY	Página	2/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Séptima: Selección. El proceso se realizará por el sistema de concurso-méritos y entrevista y constará de las siguientes fases:

- Concurso-méritos.
- Entrevista.

7.1.- Fase de méritos:

7.1.1. Cursos de formación: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las administraciones públicas. Los cursos habrán de estar directamente relacionados con la actividad a desarrollar y el temario de la convocatoria. La puntuación se otorgará de acuerdo al siguiente valor: 0,01 puntos por cada hora lectiva, no valorándose los cursos de duración inferior a 10 horas, hasta un máximo de 5 puntos.

7.1.2. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

7.1.2.1. Por la experiencia profesional del aspirante en relación con la plaza a cubrir, mediante contratos realizados en donde se reflejará la categoría profesional, debiendo tener éstos relación con el puesto a desempeñar, periodo de contratación y objeto del contrato. Valorándose con 0'1 punto por mes de trabajo. Y hasta un máximo de 5 Puntos. No se valorarán certificados de empresa o contratos de trabajo que no vengan acompañados de la vida laboral.

7.1.2.2. Por proyectos realizados a la Administración Local en materia relacionada con el puesto de trabajo, redacción de proyectos de Planes Provinciales de Cooperación Municipal, Plan de Apoyo a Municipios, etc. Se valorará 1 punto por proyecto realizados hasta un máximo de 10 puntos.

7.1.2.3. Por actividades relacionadas con el punto de información del catastro. Valorándose con 5 puntos (mínimo un mes de experiencia).

7.1.2.4. Por redacción de instrumentos de planificación urbanística, estudios de detalle, proyectos de urbanización, desarrollo de unidades de actuación. Valorándose con 1 punto por proyecto hasta un máximo de 5 puntos.

7.2. Entrevista personal: Se valorará con un máximo de 6 puntos.

Consistirá en la celebración de una entrevista basada en preguntas que pueda realizar el Tribunal referente a las materias, funciones y circunstancias concretas del puesto de Arquitecto Técnico convocado y aclaraciones respecto del currículum profesional del aspirante. Esta fase tiene carácter obligatorio y eliminatorio. En ella se determinará la idoneidad de los candidatos al puesto de trabajo. Se valorará la

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
Fax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Fecha	22/02/2021 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Página	3/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

capacidad expositiva y de análisis. La puntuación será valorada con 6 puntos máximo.

Octava.- Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella se rigen por la legislación administrativa de carácter general.

Novena.- Bolsa de empleo: Todos los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, conformarán la Bolsa de empleo de Técnico Municipal en urbanismo, ordenada por puntuación, de mayor a menor. La duración de esta Bolsa de empleo será de dos años.

Décima.- Una vez convocada la plaza a concurso-oposición, el candidato seleccionado en esta bolsa, está obligado a participar en el mismo.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
Fax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Fecha	22/02/2021 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Página	4/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Cambil, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE

Fdo: D. Camilo Torres Cara

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
Fax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Fecha	22/02/2021 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Página	5/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

ANEXO I. FUNCIONES DEL PUESTO

- Dirección, ejecución y control de las unidades y servicios integrados en la sección o departamento. El control se ejerce a nivel de realización y de resultados.
- Redacción de proyectos/memorias y direcciones de obra dentro del ámbito de sus competencias.
- Redacción, ejecución, dirección técnica, administración y control de gasto dentro del ámbito de competencia de su puesto, de los proyectos y obras municipales gestionadas directamente por la Administración Local que le sean encomendadas.
- Ordenar y dirigir los trabajos tendentes a la conservación, salubridad, sanidad y ornato de los muebles e inmuebles pertenecientes al patrimonio de la Entidad Local, ya sean bienes de dominio público o patrimoniales.
- Supervisar y ejercer las funciones de inspección en las obras realizadas a favor de la Entidad Local adjudicadas a contratista, así como la supervisión de los servicios prestados para otras empresas adjudicatarias, concesionarias...
- Auxiliar y asesorar a los demás servicios municipales, así como a las comisiones técnicas o informativas para las que sea requerido.
- Asesorar y hacer propuesta de necesidades relativas a la sección.
- Informar licencias de obras.
- Emisión de informes de actividades en suelo no urbanizable.
- Asesoramiento técnico en cualquiera de los procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos.
- Elaboración de Planes o Estudios de seguridad.
- Elaboración de memoria y documentos técnicos municipales que sean necesarios para la realización de proyectos de obras municipales.
- Dirección de obras, presentación de proyectos.
- Control de cumplimiento de la legalidad urbanística (informe sobre órdenes de paralización, declaraciones de ruina).
- Punto de información del catastro.
- Redacción estudio de detalle.

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
Fax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Fecha	22/02/2021 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HTUIYLMN5RLETSIHF4BAGLY	Página	6/6

